

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 7175 DE 2014

(19 MAYO 2014)

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la Resolución 4184 de marzo 26 de 2014”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005; el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 4807 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 *“por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”*.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 170 del 27 de enero de 2014 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$572.517.757.000, de los cuales la presente resolución asigna \$ **1.778.390.000**

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que *“El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos”*.

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la Resolución 4184 de marzo 26 de 2014”

Que mediante resolución 4184 de marzo 26 de 2014, se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de un establecimiento educativo incluido en la resolución mencionada en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad.

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97914 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de **\$572.517.757.000**, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.170 de 2014 a las siguientes instituciones educativas:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	TOTAL ASIGNACION
1	Antioquia	Dabeiba	C.E.R. CHIMURRO	811040297	414283001491	AHR	800037800	\$ 1.803.000
2	Antioquia	Peque	C.E.R. FALDAS DEL CAFÉ	811028018	414502016740	AHR	800037800	\$ 1.245.000
3	Antioquia	San Carlos	C.E.R. EL PABELLÓN	811024186	413963005108	AHR	800037800	\$ 427.000
4	Boyacá	Chiscas	I.E. LAS MERCEDES	900203346	415143000422	AHR	800037800	\$ 22.360.000
5	Boyacá	Cucaita	I.E. SAN FELIPE	891801203	21000483361	CRR	860007335	\$ 55.889.000
6	Boyacá	Labranzagrande	I.E. VALENTÍN GARCIA	826000469	015420000810	CRR	800037800	\$ 42.918.000
7	Boyacá	Paya	IE TEC SIMONA AMAYA	826000978	315420000350	CRR	800037800	\$ 24.381.000
8	Boyacá	San José de Pare	IE TECNICA LA AMISTAD BOLIVARIANA	900154368	415692006742	AHR	800037800	\$ 16.197.000
9	Boyacá	Ventaquemada	IE SAN ANTONIO DE PADUA	820001509	315930000320	CRR	800037800	\$ 42.545.000
10	Boyacá	Ventaquemada	IE PUENTE DE PIEDRA	900070966	315930000312	CRR	800037800	\$ 48.000.000
11	Boyacá	Tunja	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	820004403	585006737	CRR	860002964	\$ 91.342.000
12	Caldas	Norcasia	I.E. LA QUIEBRA	810006315	018610004766	CRR	800037800	\$ 30.800.000
13	Caldas	Supía	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICTOR	810001288	321022428	CRR	860034313	\$ 40.794.000
14	Caldas	Villamaría	INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMIREZ	890804617	085269999695	CRR	860034313	\$ 159.158.000
15	Cauca	Bolívar	C.E. EL GUADUAL	817007553	321040000036	CRR	800037800	\$ 15.036.000
16	Cauca	Piendamó	CENTRO EDUCATIVO MATARREDONDA	891500944	069220014695	CRR	800037800	\$ 12.952.000
17	Córdoba	Montería	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	900004708	1,56001E+11	AHR	860034313	\$ 70.502.000
18	Córdoba	Montería	INSTITUCION EDUCATIVA ROBINSON PITALUA	812002200	2,2031E+11	AHR	860007738	\$ 124.636.000
19	Córdoba	Montería	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTERITO	812003023	310023387	CRR	860007738	\$ 74.355.000
20	Cundinamarca	Guaduas	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUERTO BOGOTA	800186620	391040276	CRR	860007738	\$ 81.792.000
21	Chocó	Bahía Solano(Mutis)	CENT EDUC INMACULADO CORAZON DE MARIA	900237149	333090000592	CRR	800037800	\$ 22.838.000
22	Chocó	Bajo Baudó(Pizarro)	CENT EDUC SIVIRU	900278521	333500000661	CRR	800037800	\$ 19.021.000
23	Chocó	Bajo Baudó(Pizarro)	IE AGROP HERNANDO PALACIOS	900272571	433502007800	AHR	800037800	\$ 37.956.000
24	Huila	Teruel	CE EL ALMORZADERO	813007321	439572000313	AHR	800037800	\$ 9.595.000
25	Quindío	Montenegro	JESUS MAESTRO	801001823	137369999305	CRR	860034313	\$ 42.054.000
26	Risaralda	Pereira	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR EL JARDIN	891480091	470000332	CRR	860007738	\$ 77.899.000

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifica la Resolución 4184 de marzo 26 de 2014"

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	TOTAL ASIGNACION
27	Risaralda	Pereira	CE SAN JOSE DE OTUN	900003142	000421001108	CRR	860007335	\$ 2.313.000
28	Risaralda	Pereira	CE YARUMAL	891408480	128069998036	CRR	860034313	\$ 593.000
29	Risaralda	Pereira	CE PEREZ	891408480	128069998036	CRR	860034313	\$ 166.000
30	Risaralda	Pereira	CE LA AMOÁDORA ALTA	816007166	000421048307	CRR	860034313	\$ 1.352.000
31	Risaralda	Pereira	IE BETULIA BAJA	816006253	126669999446	CRR	860034313	\$ 16.697.000
32	Sucre	San Benito Abad	C.E. CUIVA	900025532	463640021780	AHR	800037800	\$ 33.767.000
33	Sucre	Sincelejo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P	823001048	592090989	CRR	860002964	\$ 70.636.000
34	Sucre	Sincelejo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	823002605	592086763	CRR	860002964	\$ 171.799.000
35	Sucre	Sincelejo	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO	823001068	650024185	CRR	860007738	\$ 76.445.000
36	Sucre	Sincelejo	INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION	823000768	650024235	CRR	860007738	\$ 105.429.000
37	Casanare	Orocué	IE LA INMACULADA	844003463	63559828540	AHR	890903938	\$ 51.101.000
38	Amazonas	Leticia	I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA	900394212	506192467	AHR	860003020	\$ 81.597.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 4184 de marzo 26 de 2014, el cual quedará así:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	TOTAL ASIGNACION
275	Valle del Cauca	Caicedonia	IE SAGRADO CORAZON DE JESUS	821001168	000119036986	CRR	860034313	\$ 40.742.000

ARTÍCULO TERCERO Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al tercero de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO CUARTO Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en la resolución 4184 de marzo 26 de 2014, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

19 MAYO 2014

La Ministra de Educación Nacional

X

Maria Fernanda Campo Saavedra
 X MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA